

**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RAMPAS MECÁNICAS, DEFENSAS, PANTALANES, ESCALAS, PASARELAS, CINTA TRASPORTADORA Y TOLVA, CABESTRANTES, COMPUERTAS, CONTENEDORES PIM, EMBARCACIONES Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. don CARLOS E. GONZÁLEZ PÉREZ, en su condición de Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Y, de otra parte, don NICOLAS QUINTANA RAMOS, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de Tenerife con domicilio, a estos efectos, en la Dársena Pesquera, nº1, CP- 38180, Santa Cruz de Tenerife, provisto de DNI núm. 78.699.475-F.

**INTERVENCIÓN**

El Sr. GONZÁLEZ PÉREZ en nombre y representación del indicado Organismo Público, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 31.2 a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

El Sr. QUINTANA RAMOS en representación de la entidad Talleres de Reparaciones Nicolás Quintana S.L.U., con CIF B-38100301, con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Dársena Pesquera, 1, CP-38180; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en fecha 18 de noviembre de 1987 ante el Notario del Il. Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, don José María Delgado Bello, bajo el número 4.015 de protocolo.

Interviene en su condición de Administrador Único por tiempo indefinido de la expresada sociedad, cargo para el que fue designado en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario del Il. Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, don Javier Martínez del Moral, el día 16 de diciembre de 2020, bajo número 2.608 de su protocolo.

**CALIFICACIÓN**

Ambas partes contratantes declaran hallarse en el pleno goce de todos sus derechos constitucionales y civiles, vigentes sus respectivas facultades de representación y con la competencia y capacidad legalmente necesarias para la formalización del presente contrato cuyo objeto consiste en la ejecución del Servicio de Mantenimiento de Rampas Mecánicas, Defensas, Pantalanes, Escalas, Pasarelas, Cinta Transportadora y Tolva, Cabestrantes, Compuertas, Contenedores Pim, Embarcaciones y Grupos Electrónicos de los Puertos de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.



## ANTECEDENTES

Primero.- El Pliego de Prescripciones Técnicas fue redactado por la División de Mantenimiento de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, siendo aprobado por el Director del Organismo en el mes de marzo de 2021.

Segundo.- Por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de fecha 24 de marzo de 2021 se acordó, entre otros extremos, aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, contraer el compromiso de crédito necesario por el presupuesto base de licitación ascendente a la cantidad doscientos treinta y ocho mil doscientos noventa y un euros con cuarenta y dos céntimos (238.291,42 €), IGIC incluido, y un valor estimado de 1.336.213,56 €, IGIC excluido, autorizar el gasto y proceder a la contratación del servicio por el procedimiento abierto, bajo el régimen jurídico del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Tercero.- El anuncio de la licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 4 de mayo de 2021 y en el DOUE el 3 de mayo anterior (S85).

Cuarto.- La Mesa de Contratación se constituyó formalmente en fechas 5 de julio, 12 de julio y 3 de noviembre de 2021.

Quinto.- Por la Comisión encargada de valorar las proposiciones presentadas y admitidas se emitió el correspondiente Informe Técnico Final en fecha 17 de noviembre de 2021, elevándose posteriormente por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, tras nueva reunión celebrada el 3 de diciembre de 2021 a efectos de análisis y ponderación de las ofertas.

Sexto.- El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021 acordó, entre otros extremos, aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del servicio a la entidad TALLERES DE REPARACIONES NICOLÁS QUINTANA, S.L.U. y facultar al Presidente del Organismo para, una vez presentada por la citada empresa la documentación correspondiente, dictar resolución de adjudicación del contrato.

Séptimo.- Requerida la documentación en fecha 27 de diciembre de 2021 y presentada el día 10 de enero de 2022 siguiente, por resolución del Presidente de 17 de enero de 2022, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo día 17 de enero, se acordó la adjudicación del contrato a TALLERES DE REPARACIONES NICOLÁS QUINTANA, S.L.U.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

TALLERES DE REPARACIONES NICOLÁS QUINTANA, S.L.U. se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones de su oferta, las definidas en el Pliego de Cláusulas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas bajo los que rigió la licitación, con estricta sujeción a los referidos documentos que se consideran parte conjunta e inseparable del presente contrato y que la adjudicataria acepta de modo expreso.



SEGUNDA.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato se establece en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN EUROS (197.091,00 €), comprendiendo la totalidad de los gastos que tenga que hacer la adjudicataria para la correcta prestación del servicio, así como todos los impuestos que sean consecuencia del contrato, a excepción del Impuesto General Indirecto Canario, sin que pueda imputarse a la Autoridad Portuaria ningún pago por estos conceptos.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será de UN (1) AÑO, contado a partir del siguiente día al de la suscripción del presente contrato por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTA.- GARANTÍA.

La empresa adjudicataria ha constituido fianza definitiva por importe de nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (9.854,55 €), a disposición de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTA.- GASTOS.

Toda vez que el presente contrato se formaliza en documento privado, serán de cuenta de la adjudicataria todos los gastos que se originen caso de que por la misma se optara por la formalización del documento en escritura pública.

SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato está sujeto a lo establecido en sus cláusulas, a las de los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y a las demás normas de Derecho Privado.

Para cualquier controversia las partes contratantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, con exclusión de cualesquiera otros.

Y para que así conste, leído el presente documento por las partes contratantes, para constancia y como prueba de conformidad a todas y cada una de las precedentes cláusulas, se firma por ambas, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio consignados.

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA  
CRUZ DE TENERIFE:  
El Presidente,  
Carlos E. González Pérez

TALLER DE REPARACIONES NICOLÁS  
QUINTANA, S.L.U.:  
El Administrador Único:  
Nicolás Quintana Ramos

